



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que el pasado 07 de febrero de los corrientes, se recibió en el correo institucional el Certificado de tradición, con el fin de proveer lo requerido para el decreto de medidas cautelares, visibles a Folio 03, 38, PDF 04, 40.

Sírvase proveer.

Calarcá Quindío, 10 de abril de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-**2023-00034-00**

Interlocutorio: 590

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DEMANDADOS:	LUZ HELENA FORERO NIETO y LINA MARÍA VANEGAS
AUTO:	AUTO ORDENA INMOVILIZAR VEHICULO Y ORDENA SECUESTRO.

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre clase Motocicleta, Color Negro, Placa XPU 60D, Marca SUZUKI, Modelo 2016, así como su propiedad en cabeza del ejecutado **LINA MARÍA VANEGAS FORERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.097.395.972** dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado en su contra por **CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con la **Cédula de ciudadanía 18.395.781**, se procede a **DECRETAR SU SECUESTRO**.

Ahora bien, previo a librar el respectivo despacho comisorio y teniendo en cuenta que, según manifestación realizada por el demandante, dicho automotor circula por las vías departamentales, se ordena librar oficio a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES –SIJÍN–**, en aras de que procedan a **INMOVILIZAR EL REFERIDO RODANTE**. Una vez retenido, el despacho dispondrá lo pertinente a efectos de adelantar la diligencia de secuestro.

Notificar a los siguientes correos electrónicos:

dequi.grune@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, dequi.sijin@policia.gov.co, dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co, oscarleoneltor@outlook.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 044
DEL 11 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc9024ce9ab0c7908b78faa5a4fd52e227f3ef8a3654ae0f2ce12858deef681**

Documento generado en 10/04/2024 02:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>